

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **11001310302420180026600**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio No. comisorio No. 23 de veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) debidamente diligenciado¹.

En consecuencia de lo anterior se ordena requerir al secuestre para que allegue al Despacho, copia de la póliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso y para que en lo sucesivo rindan informe mensual de su gestión, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 49 y 50 del *Ibidem*.

En cuanto a la solicitud de remisión del link para el acceso al expediente², téngase en cuenta que el mismo fue remitido el pasado ocho (8) de mayo hogaño³, a la totalidad de las partes.

No obstante, por Secretaría remítase nuevamente a asturiasabogados07@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Despacho Comisorio Devuelto (02)

² Archivo0124

³ Archivo0122

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75facc7ddbade73dc0c0046db4651bc3658db38603e059b3329e07fcc95e38f7**

Documento generado en 29/08/2023 02:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>